

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración General

### CIRCULAR

Por la "Compañía de Trabajos Aéreos Industriales, S. A." (Cía. T. A. I. S. A.), con domicilio en Oviedo, plaza de Primo de Rivera, 1, entresuelo, local 19, se interesa sea autorizada propaganda comercial aérea, con remolque de cartel, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia de Madrid, con la altura reglamentaria, por un período de un año, comenzando a partir de la fecha de autorización.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—4.061)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### COLEGIO SAN FERNANDO

Habiendo solicitado "Suministros Alver, Sociedad Anónima", contratista del suministro de 320 sillas modelo 1130, con destino al Colegio San Fernando, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—19.811)

Habiendo solicitado "F. Bastos Ingenieros, S. A.", contratista de la instalación de bomba dosificadora y de filtros de carbón activo en el Colegio San Fernando, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exi-

gible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—19.812)

### CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Se convoca concurso público para el suministro de un cromatógrafo de gases-integrador calculador con destino a la Sección de Medicina y Cirugía Experimental de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Gobierno Interior de dicha Corporación.

Precio tipo: 1.200.000 pesetas. Plazo de ejecución o suministro: Tres meses.

Garantía provisional: 34.000 pesetas. Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de .....

enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de un cromatógrafo de gases-integrador calculador con destino a la Sección de Medicina y Cirugía Experimental, se comprometo a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 11 de abril de 1978.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—19.810)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1978, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del polígono "A", en el término municipal de Mejorada del Campo, promovido por doña Ana de la Puerta y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

En el plazo de tres meses se presentará documentación que acredite el cumplimiento del artículo 8 del Real Decreto 1374/77, de 2 de junio, sobre cesión al Ayuntamiento del 10 por 100 del aprovechamiento medio del polígono.

Asimismo, el correspondiente proyecto de urbanización se presentará en el plazo de seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—3.932) (O.—19.712)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordina-

ción del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1978, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de reforma interior del casco antiguo, entre las calles de Mira el Sol, con vuelta a Peña de Francia, promovido por don Luis Ruiz Alvarez y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, debiendo ceder gratuitamente los propietarios de los terrenos afectados por el ensanchamiento de la calle Mira el Sol los destinados a viales, y el promotor sufragar su urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—3.935) (O.—19.713)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1978, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial "Ciudad Jardín", en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por don Julio Rueda y doña Isabel Arroyo de la Morena y remitido por el Ayuntamiento de la localidad citada.

La promoción deberá aportar ante este Organismo el proyecto de urbanización en un plazo de seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—3.936) (O.—19.714)

## MINISTERIO DE TRABAJO Inspección Provincial

### NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid,

por la presente hace saber a la empresa "Zosi, S. A.", actividad Recogida de Datos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Alejandro, número 10, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 1.580/78, por un importe de cuotas del régimen general de 557.898 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 27.931 pesetas, es decir, un total de 585.829 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.924-7)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Zosi, S. A.", actividad Recogida de Datos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Alejandro, número 10, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 1.579/78, por un importe de cuotas del régimen general de 104.680 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 1.651 pesetas, es decir, un total de 106.331 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.924-8)

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes Terrestres

#### 1.ª JEFATURA DE CONSTRUCCION EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid  
GRUPO XXXVIII-A'-B'-C'

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 24 de abril de 1978, a las once y cuarto de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en la avenida de Alfonso XIII, número 129, tercera planta, el pago del justiprecio de las fincas núms. 1, 3 y 3', grupo XXXVIII-A'-B'-C', expropiadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de los accesos complementarios de la Estación de Chamartín, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda, provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—3.990)

### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Expropiaciones

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Casarrubuelos, con motivo de las obras de "CN-401 de Madrid a Toledo, puntos kilométricos 9,250 al 29,740. Tramo Getafe al límite de provincia. Ensanche y mejora del firme", esta Jefatura ha señalado el

día 27 de abril de 1978, a las doce horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Casarrubuelos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de la finca.

Número de finca: 109.—Propietarios: Don Lorenzo García Garvía y hermanos. Madrid, 13 de abril de 1978.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.991)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### INSPECCION

#### ANUNCIO

Desconociéndose el domicilio actual de los artistas cinematográficos que se relacionan, se les requiere para que en el plazo de diez días se personen en las oficinas de la Inspección de Hacienda, calle de Guzmán el Bueno, número 139, sexta planta, a fin de tomar conocimiento de la situación actual de su expediente por recurso de agravio absoluto del año que también se indica, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuar la comparecencia quedarán incurso en las prevenciones de los artículos 71 y 99 de la ley sobre Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Apellidos y nombre.—Año

Blanco García, Tomás.—1970.  
Mateos Pérez, Julián.—1970.  
Ortega Marín, Adrián.—1970.  
Romero Marchent, Rafael.—1971.  
Saura Atores, Carlos.—1972.  
Alvarez Canalejas, José.—1969.  
Anchóriz Fustel, Leopardo.—1966.  
Berriatúa Sánchez, Mario.—1966.  
González Rodríguez, Alfonso.—1969.  
Induni Radicci, Luis.—1966.  
Mandri Díez, Rogelio.—1966.  
Martínez Martínez, José Daniel.—1966.  
Muñoz San Pedro, Guadalupe.—1969.  
Valderrama Blanca, Juan.—1966.  
Vico y Villada, María.—1966.  
Cañas Olmeda, Gonzalo.—1967.  
González Ferrantino, Héctor C.—1967.  
Pica Serrano, Antonio.—1967.  
Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Inspector (Firmado).

(G. C.—3.992)

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

### EDICTO

Don José Antonio Piquero Ferreira, Administrador principal de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que por esta Administración se ha incoado a don Joussef Nawal Jammal el expediente DFR-35/78, por infracción a la ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca "Dodge Challenger", matrícula 5-M-4901-VII/75, número de bastidor JH23G1B403467. Por el presente edicto se comunica al interesado que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, el presente expediente queda puesto de manifiesto para que en el plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación, alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Dado en Gijón, a 7 de abril de 1978.—El Administrador principal (Firmado).  
(G. C.—3.769)

## AYUNTAMIENTOS

### TIELMES

Lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión de plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación

(Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 22 de febrero de 1978).

Núm. de orden. — Nombre del aspirante

1.—Rafael Barbero Martínez.

2.—Julia Martínez García.

Por Decreto de la Alcaldía, anteriormente dicho, ha sido aprobada definitivamente la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados, a tenor en lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, concediéndose un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Tielmes, 22 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.820)

(O.—19.650)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente de modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales, aprobado por acuerdo de la Corporación Municipal de 8 de febrero de 1978, que han de tener vigencia en el ejercicio de 1978, y que comprende las siguientes ordenanzas:

Número 8.—Servicios de matadero.

Número 9.—Servicios de alcantarillas.

Número 10.—Servicios de cementerio.

Número 12.—Servicio municipal de agua.

Número 13.—Desagüe de canalones y tejas.

Número 14.—Voladizos sobre la vía pública.

Número 17.—Puestos, barracas y casetas de venta.

Número 19.—Rodaje y arrastre de carruajes.

Número 20.—Tránsito de ganados.

Número 25.—Contribuciones especiales.

Número 27.—Prestación personal y de transportes.

Número 28.—Arbitrio perros y lucha sanitaria.

Número 30.—Escombros, materiales y otros.

Número 34.—Servicio recogida de basuras.

Número 35.—Sobre gastos suntuarios.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda de la provincia.

Tielmes, a 15 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.779)

(X.—8.710)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

No habiéndose publicado con el tiempo reglamentario la fecha de celebración de los ejercicios de la oposición restringida, convocada por este Ayuntamiento, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para proveer en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General, queda anulada la fecha del 10 de abril de 1978, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 77, de 1 de abril, y se fija la celebración de dichos ejercicios para el próximo día 16 de mayo, a las diecisiete horas, en los locales de la Corporación (plaza del Generalísimo, número 1).

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo preceptuado en el artículo 7-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

San Sebastián de los Reyes, 10 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.811)

(O.—19.635)

### LAS ROZAS DE MADRID

BASES CON ARREGLO A LAS CUALES HA DE CELEBRARSE LA OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la

provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días, señalados para la prestación de documentos.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, que se comprometen a prestar juramento, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación, o miembro oficial.

El Secretario de la Corporación.

El representante de la Dirección General de Administración Local.

El representante del Profesorado Oficial; y

Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá

delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexto. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes).—Este ejercicio consistirá en una copia, a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes).—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (de carácter igualmente obligatorio).—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario).—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía.— Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación.— Los primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades

del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental, o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos ne-

cesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

I. Principios de Derecho político y administrativo

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.—El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales Españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa.— La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central Española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central Española. — Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.
15. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los Organismos autónomos.

III. Administración Local

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.
17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.
18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.
21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos, locales y sus modos de gestión.
22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El presupuesto de las Entidades Locales.
23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.
24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.
25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.
26. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.
28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Las Rozas de Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.814) (O.—19.644)

PINTO

Se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la oposición, por el sistema de selección, para proveer en propiedad la plaza de Sargento, vacante en esta plantilla municipal, lista aprobada por esta Comisión Municipal Permanente el 29 de marzo de 1978, concediéndose un período de reclamación de quince días, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Admitidos

Don Manuel Jiménez Lastra.

Excluidos

Ninguno.

Pinto, a 6 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.815) (O.—19.645)

En cumplimiento de lo ordenado, se hace público el Tribunal calificador de las oposiciones restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Guardias municipales, del grupo c, Servicios Especiales, según el Real Decreto 1401/1977, de 2 de junio de 1977.

Dicho Tribunal está constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Como Jefe del Servicio, el Secretario de la Corporación; y como suplente, don Carlos Vizcaíno Nodal, Jefe de Negociado de este Ayuntamiento.

Representante de la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo.

Representante del Instituto de Estudios de Administración Local, como titular, don Rafael Martínez Aguilar; y como suplente, don Antonio Mayandia Azpeitia.

Representante de la Jefatura de Tráfico, como titular, don Julio Chicote de Alfaro; y como suplente, don Gervasio González Regaña.

Secretario:

El Jefe de Negociado, don Carlos Vizcaíno Nodal; y como suplente, doña María Jesús García Pérez, técnico de Administración General.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse por los interesados reclamaciones o recusaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Pinto, a 6 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.816) (O.—19.646)

COLMENAR VIEJO

El próximo día 30 de mayo de 1978, a las diez horas, tendrán lugar los ejercicios del concurso restringido para provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales matarifes, de la plantilla de este Ayuntamiento, en el Salón de Actos del mismo, sito en la plaza del Generalísimo, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los interesados.

Colmenar Viejo, a 10 de abril de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.817) (O.—19.647)

El próximo día 9 de junio de 1978, a las diez horas, tendrán lugar los ejerci-

cios del concurso restringido para provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales mecánicos conductores, de la plantilla de este Ayuntamiento, en el Salón de Actos del mismo, sito en la plaza del Generalísimo, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los interesados.

Colmenar Viejo, a 10 de abril de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.818) (O.—19.648)

El próximo día 19 de mayo de 1978, a las diez horas, tendrán lugar los ejercicios del concurso restringido para provisión en propiedad de una plaza de Oficial electricista, de la plantilla de este Ayuntamiento, en el Salón de Actos del mismo, sito en la plaza del Generalísimo, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los interesados.

Colmenar Viejo, a 10 de abril de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.819) (O.—19.649)

El próximo día 12 de junio de 1978, a las diez horas, tendrán lugar los ejercicios del concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante matarife, de la plantilla de este Ayuntamiento, en el Salón de Actos del mismo, sito en la plaza del Generalísimo, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los interesados.

Colmenar Viejo, a 10 de abril de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.903) (O.—19.678)

El próximo día 5 de junio de 1978, a las diez horas, tendrán lugar los ejercicios del concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante del mercado, de la plantilla de este Ayuntamiento, en el Salón de Actos del mismo, sito en la plaza del Generalísimo, 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los interesados.

Colmenar Viejo, a 10 de abril de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.904) (O.—19.679)

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1977, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, con el fin de examinarla y, en su caso, poder presentar reclamaciones.

Colmenar Viejo, 12 de abril de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.911) (X.—8.713)

#### TORREJON DE ARDOZ

Don Roque Alonso Herreros solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cerrajería, en la calle de la Solana, 13.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.847) (O.—19.651)

Don Amable Cordero Fuente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio de variantes, en la calle Circunvalación, local 4, "Parque de Cataluña".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción

del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.848) (O.—19.652)

Don José Antonio Buiza Barragán solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mecánica de chapa y pintura de autos, en la calle Sauce, nave 52.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.849) (O.—19.653)

Don Amable Cordero Fuente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la calle Circunvalación, local 4, "Parque de Cataluña".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.850) (O.—19.654)

Don Juvencio Rodríguez Sánchez-Rondono solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de metalúrgica, en la calle Roble, 17.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.851) (O.—19.655)

#### TITULCIA

En esta Secretaría Municipal, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público el Presupuesto ordinario para 1978, estando nivelado, aprobado por esta Corporación hoy, de conformidad con el artículo 681 de la misma Ley y el 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos señalados en el artículo 683 de la misma Ley, y conforme a las causas determinadas por el 684 del mismo cuerpo legal, podrán formular reclamaciones, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento o Delegación de Hacienda, siendo el organismo ante el que se reclama la Delegación de Hacienda.

Titulcia, 6 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.852) (O.—19.656)

#### ALCOBENDAS

Ordenada la tramitación del pertinente expediente, por el presente se hace saber a las personas interesadas que se tramita expediente de devolución de fianza a Ignacio Sanz Perdiguerro, como adjudicatario que ha sido de las obras de pavimentación de calles confluyentes a la avenida de España.

Las personas interesadas podrán formular, ante la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas de despacho al público, las reclamaciones que a su derecho convengan, en el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 7 de abril de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.854) (O.—19.658)

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

En esta Alcalde, y para su examen y reclamaciones, si proceden, se encuentran expuestos al público, durante quince días, los documentos siguientes:

Presupuesto Municipal Ordinario de 1978.

Rectificación Padrón de Habitantes.

Ordenanza sobre cotos de caza.

Presentación: Ante el señor Alcalde, y Delegación de Hacienda, el primero.

Durante las horas de oficina.

Plazos: Durante quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla de San Antonio, 20 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.855) (O.—19.659)

#### MANZANARES EL REAL

"Hidroeléctrica Española, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación centro de transformación, en la calle Cañada, núm. 12 (sótano).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, a 8 de abril de 1978.—El Alcalde, Luis Alvarez.

(G. C.—3.856) (O.—19.660)

#### ALCALA DE HENARES

Doña Miguela Charnero Botia solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería, en la calle del Doctor Marañón, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 10 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.862) (O.—19.665)

#### PARLA

Don Millán González Parrondo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de casquería, en el puesto número 31 de la galería Pryconsa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 10 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.914) (O.—19.687)

#### HOYO DE MANZANARES

Don Francisco Javier Moreno del Valle solicita autorización para instalar una carbonería, sita en la calle de José Antonio, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Hoyo de Manzanares, a 6 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.857) (O.—19.661)

#### GUADARRAMA

Don Cándido Bravo Aláez solicita autorización para instalar comercio de carnicería y salchichería, en la calle de José Antonio, 16.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 10 de abril de 1978.—El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.

(G. C.—3.858) (O.—19.662)

#### CARABAÑA

Rendidas las Cuentas municipales correspondientes al Presupuesto ordinario del ejercicio de 1977, así como las de administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del Presupuesto, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cuyo plazo podrán ser examinados por todos los que lo deseen y presentar cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinente los interesados, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carabaña, 5 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.863) (O.—19.666)

### Magistraturas de Trabajo

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.084 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Luis Barrero Cazorla, contra I. N. P. y Evelio Díez Martínez, sobre incapacidad, con fecha 17 de marzo de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando el recurso de suplicación, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso y, con notificación de esta providencia las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Evelio Díez Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.240)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.065-70 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Pilar Pérez García y cinco más, contra "Textport, S. A." y otra, sobre despido, con fecha 18 de enero de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Pilar Pérez García, Tomás Rodríguez, Petra Lorenz Galán, Alvaro Galisteo Alvarez, Francisco Posito Ceto y José González Caro, frente a "Dress-In, S. A." y Texpport, S. A., sobre despido, debo de declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando en consecuencia a las demandadas a la readmisión de los trabajadores en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban, y condenándolas igualmente a satisfacer los salarios que hasta que la readmisión se produzca, los actores hayan dejado de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de

España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Textport, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1978. — El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.241)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.446 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Julio Alonso Barea, contra "Salcosa y Servicar, S. A.", sobre despido, con fecha 15 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Julio Alonso Barea, frente a empresa "Salcosa y Servicar, S. A.", sobre despido, debo de declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desempeñaba, y condenándola igualmente a satisfacer los salarios que hasta que la readmisión se produzca, el actor haya dejado de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Salcosa y Servicar, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.242)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.621 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Gabriel Abellán Abellán, contra J. Martínez Menéndez, sobre cantidad, con fecha 14 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a J. Martínez Menéndez a que abone, por los conceptos reclamados, a Gabriel Abellán Abellán, la cantidad de 33.628 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que lea es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a J. Martínez Menéndez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.243)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 6.447-52 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Francisco Bustillo Feliú y cinco más, contra "Salcosa", sobre despido, con fecha 15 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Francisco Bustillo Feliú, Manuel Gómez Martín, Francisco Campo Rubio, Evaristo Lucas Sevillana, Cándido Amor Pérez y Rufino Sánchez Villaverde, frente a empresa "Salcosa", sobre despido, debo de declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión de los trabajadores en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban, y condenándola igualmente a satisfacerles los salarios que hasta que la readmisión de todos los actores se produzca, los cuales hayan dejado de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa "Salcosa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.244)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.318 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Roberto Bordehare, contra "Talleres de Velasco Hernanz, S. A.", sobre plantilla, con fecha 15 de marzo de 1978 se han dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Roberto Bordehare Requejo, frente a "Talleres de Velasco Hernanz, Sociedad Anónima", sobre plantilla, debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor, por indemnización, la cantidad de 189.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Talleres de Velasco Hernanz, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.245)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número mil seiscientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, entre partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, la entidad "Técnica Electrónica y Mecánica, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Lloréns Valderrama y defendida por el Letrado don Mariano Aldama, y de otra, como demandados, la entidad mercantil "Arme, Sociedad Limitada" y don Javier Díez Rodríguez, cuyos domicilios se desconocen, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Arme, S. L." y don Javier Díez Rodríguez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Técnica Electrónica y Mecánica, S. A.", de ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puértolas. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados representación legal de "Arme, S. L.", y don Javier Díez Rodríguez, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.329)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Creditsa Madrid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor García Manrubia, contra doña Josefina Yebra Ponte y don Antonio Herranz Galán, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y término de ocho días, el siguiente bien:

Un automóvil marca "Seat", modelo 127, matrícula M-6857-BM. Valorado en ciento sesenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciséis de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la suma de ciento sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Padrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—13.622)

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre resolución de contrato de compraventa y resarcimiento de daños y perjuicios, registrados con el número ciento noventa y tres de mil novecientos setenta y ocho, instados por don José Rus Hermosos, contra don Francisco Torres Mulas y otros, y acordado por providencia de esta fecha emplazar al demandado por medio de este edicto, dado al ignorarse el actual domicilio del mismo, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, y bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercera planta.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Francisco Torres Mulas, por sí y como representante legal de sus menores hijos Teresa, Mercedes, Julián Torres Quijada, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, y a los fines, término y apercibimiento acordados, formalizo la presente que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—13.332)

**JUZGADO NUMERO 6**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, en los autos sobre procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos con el número seiscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Popular Español", contra "Aceros Moldeados y Aleados, S. A.", "Termoindustria, S. A.", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Parcela de terreno en Torrejón de Ardoz, dentro del Polígono Industrial "Torrejón", formando parte de la número 121-B. Ocupa una superficie de 1.524 metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de 22,50 metros, con la calle de Solana; Este, terrenos de los hermanos Burgos de Mesa; Sur, parcela segregada de la finca matriz, vendida a don Manuel Muñoz Torralbo, don Fabián Muñoz Torralbo, don José Antonio Vera García, don Manuel Pastor Cobo y don José Fábrega Sefá, y Oeste, finca de "Auxiliar de Maquinaria, S. A.". Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 68 del tomo 2.618 del archivo, libro 323 de Torrejón, finca 23.477.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, con vuelta a la de Conde de Xiquena, de esta capital, el día veintinueve de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de once millones doscientas cincuenta mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa

del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, para que con veinte días de antelación al señalado al de la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.354)

## JUZGADO NUMERO 7

### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de doña Gregoria Cortés Herrero, mayor de edad, viuda de Pavón, industrial y de esta vecindad, con domicilio en calle de Embajadores, número ciento setenta y cuatro, piso cuarto derecha, con establecimiento abierto en el puesto número doscientos sesenta del Mercado de Legazpi, de Madrid, cuyo expediente es el número mil doscientos ochenta y nueve-A de mil novecientos setenta y siete, representada dicha señora por el Procurador don Angel Casteleiro Maceñ, habiéndose dictado providencia en este día teniéndose por solicitada tal suspensión de pagos y decretada la intervención de sus operaciones por los señores Interventores nombrados don Jesús Spínola Vivar y don Martín Martín Martín, Profesores mercantiles, y al acreedor "Banco de Levante, S. A.", lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—13.340)

## JUZGADO NUMERO 7

### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil quinientos noventa y uno-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiñere, en nombre de la entidad "First Chicago Popular, S. A.", contra don Luis Felipe Valls Bausa, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos por providencia de este día, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Porción de terreno edificable situado en término municipal de Cunit (Tarragona), que comprende parte de la zona "C", destinado a apartamentos, en la manzana "M" del plano general de la Urbanización "Cunit Diagonal", y tiene una superficie de 2.389 metros 56 decímetros cuadrados, y linda: por el Oeste, en línea de 60 metros, con la calle número cuatro; por el Norte, en línea curva de 15 metros, con una plaza sin nombre al final de dicha calle, número cuatro; por el Sur, en línea de 48,20 metros, con

resto de la mayor finca que se segregó, y en otra línea curva de 14 metros, con una plaza sin nombre situada al final de la calle número cinco, y por el Este, en línea de 48,60 metros y 42,40 metros, con tierras de la hacienda titulada Mas Pedro o sus sucesores, mediante riera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de veintitrés millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—13.533)

## JUZGADO NUMERO 9

### EDICTO

Por virtud del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos de juicio de mayor cuantía número cuatrocientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete S, a instancia del Procurador señor Ramos Arroyo, en representación de don Félix Pérez Jimeno, contra don Francisco Pérez Ruiz y su esposa doña Encarnación Muñoz Ruiz, que tuvieron su domicilio en esta capital, calle Imagen, catorce, segundo C, y cuyo actual paradero se desconoce, sobre elevación a escritura pública de documento privado de compraventa de vivienda, se hace saber a dichos demandados que por su incomparecencia en autos, a pesar de los dos emplazamientos efectuados, se les ha declarado rebeldes, y dado por **contestada la demanda**.

Y para que les sirva de notificación en forma se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.322)

## JUZGADO NUMERO 11

### EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos treinta y uno de mil novecientos setenta y cinco S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Hispano Toledana, S. A.", representada por el Procurador señor Caballero Martín, contra don Basilio Pastor Gutiérrez, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil trescientas treinta y dos pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

### Condiciones

#### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo:

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del avalúo (ochenta mil pesetas), o sea, la cantidad de ocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Bienes objeto de remate

Unico.—Una furgoneta marca "Mercedes", matrícula M-8781-S, valorada en ochenta mil pesetas.

La tiene en depósito el demandado don Basilio Pastor Gutiérrez, domiciliado en Alcalá de Henares, calle San Félix de Alcalá, dos.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.508)

## JUZGADO NUMERO 13

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número doscientos catorce de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Crédito Social Quiero", contra doña Teresa Morato Martínez y don Manuel Maneiro Maneiro, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Calpe Quintans", de casco de madera y siguientes dimensiones y características: eslora, 19,10 metros; manga, 6,24 metros; puntal, 3,33 metros; tonelaje total R. B., 100,15 toneladas; neto, 52,04. Lleva instalado un motor semidiesel de dos cilindros, número 793, marca "Volund", nacional, de 220/240 HP. de fuerza efectiva, teniendo asignada la señal distintiva E. B. T. Z., al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

#### Primero

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado de dos millones ciento sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

#### Segundo

Que los bienes subastados se sacan a licitación sin suplir previamente los títulos de propiedad.

#### Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.497)

## JUZGADO NUMERO 14

### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Kron, S. A.", contra "Den-Haag, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por parte del arrendador, y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Que por ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

#### Bienes que se sacan a subasta

Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a la exposición y venta de muebles, sito en la calle de Lagasca, número 63, de Madrid. Valoración: doscientas mil pesetas.

Tipo de subasta: sin sujeción a tipo.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.605)

## JUZGADO NUMERO 15

### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número mil seiscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de la entidad "C. de Salamanca, S. A.", contra otro y don Pablo Montero Izquierdo, domiciliado en Sardón de Duero (Valladolid), "Hostal Sardón", en situación de rebeldía en el procedimiento, que versa sobre reclamación de ciento catorce mil trescientas sesenta pesetas de principal y sesenta mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, el vehículo embargado como de la propiedad de dicho demandado, cuyas características son las siguientes:

Camión marca "Pegaso", con volquete "Fernaz", modelo 1065-B-1, con número de chasis 9882528, matrícula M-7831-BD, que fué precintado por la Guardia Civil de Quintanilla de Onésimo (Valladolid) y que actualmente aparece como depositario don Julio Emilio del Corral Mabilly, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número 88. Valorado pericialmente el camión reseñado en seiscientos mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, sexto derecha, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración y previéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, en que pericialmente aparece valorado el vehículo objeto de la misma.

Que no será admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán participar en la misma.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.531)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco Central, S. A.", Procurador señor I. Cadiniere, contra don Mateo González Roldán y su esposa, sobre pago de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de mayo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de cuatro millones seiscientos veinticuatro mil ciento sesenta pesetas.

Y por lotes separados cada una de las fincas.

Los licitadores aceptarán las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

**Bienes que se sacan a subasta**

Vina al sitio de Los Colmenares de Camino del Parador de la Carcaba, con seiscientos quince cepas, en la superficie de 75 áreas y 16 centiáreas. Linda: al Norte, Elías Cuevas; Este, Enrique García; Sur, Camino del Parador, y Oeste, Eusebio Serrano. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.578, libro 141 de Morata, folio 225, finca número 9.803.—Solar señalado con el número dos de la calle Calvario, que mide 300 metros cuadrados; linda: frente, calle del Calvario; derecha, entrando, Angel Ruiz Rivero; izquierda, calle sin nombre, y fondo, José Torres Ruiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.605, libro 142, folio 221, finca 9.992.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.527)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se siguen los autos ejecutivos que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes au-

tos ejecutivos seguidos con el número setecientos veintidós de mil novecientos setenta y seis, entre partes: de una, como demandante, la entidad "Astilleros de Santander, S. A.", domiciliada en Santander, representada por el Procurador don Isidoro Argos Simón, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la "Sociedad Marítima Andaluza, S. A.", domiciliada en Madrid, que no ha comparecido, hallándose declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la entidad "Marítima Andaluza, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad ejecutante "Astilleros de Santander, S. A." de la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco mil pesetas de principal, con más los gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y las costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida entidad "Marítima Andaluza, S. A.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada le será notificada en la forma establecida en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Mariscal de Gante. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—H. González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al señor director o legal representante de "Marítima Andaluza, S. A.", se expide el presente, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.321)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se siguen los autos de juicio ordinario de menor cuantía que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el número mil nueve de mil novecientos setenta y siete, entre partes: de una, como demandante, la entidad "Simancas, S. L.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendida por el Letrado don José Luis Campillo López, y de otra, como demandada, la entidad "Promociones Inmobiliarias Modernohogar, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Franco Trashedorras y la sociedad "General de Industria y Edificaciones, S. A.", que no ha comparecido, hallándose declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Hidalgo, en nombre y representación de la compañía mercantil "Simagas, Sociedad Limitada", debí de condenar y condenaba a la entidad demandada "General de Industria y Edificaciones, S. A.", a abonar a la entidad actora la cantidad de trescientas cuarenta mil setecientos veintiocho pesetas con veinticinco céntimos, cantidad que está obligada a abonar la otra entidad demandada "Promociones Inmobiliarias Modernohogar, S. A.", de las cantidades que tiene retenidas a su co-

demandada, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución a la entidad demandada en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Mariscal de Gante. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia, el Secretario, doy fe.—H. González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al señor director o legal representante de "General de Industria y Edificaciones, S. A.", se expide el presente, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.338)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos de menor cuantía número setecientos noventa y dos de mil novecientos setenta y siete R, seguidos en este Juzgado a instancia de don Armando Estrada Caso y su esposa, contra don Fernando Martín Sánchez y otra, sobre resolución de contrato de compraventa, el Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, sito en calle de María de Molina, cuarenta y dos, séptimo, ha acordado citar a los demandados don Fernando Martín Sánchez y doña María Luisa Poblete Montilla, por segunda vez y con apercibimiento de ser declarados confesos, a fin de que comparezcan en este Juzgado el día veintiséis de abril, y hora de las once de su mañana, a fin de que presten confesión en juicio acordada.

Y para que sirva de citación a los demandados don Fernando Martín Sánchez y doña María Luisa Poblete Montilla, se expide la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—13.610)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, accidentalmente.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de procedimiento especial sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Asurbán, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales de esta capital don Albino Martínez Díez, contra don Manuel Bejarano García, don Ginés García Martínez y "Garmon, S. L.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día quince de junio de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, y que se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo de subasta para cada una de las fincas el establecido en la escritura de hipoteca, que se expresa al final de la descripción de ellas.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Fincas de referencia**

1. Urbana. — 64. — Piso tipo B, señalado con el número cinco de la planta quinta, sin contar la baja, del edificio Deportes, sito en Murcia, avenida del General Primo de Rivera, número 10, a la que tiene su fachada. Destino vivienda. Tiene una superficie construída de 78 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con el piso B3 número seis de esta planta; izquierda, patio de luces y piso A1 número cuatro de esta planta; espalda, avenida del General Primo de Rivera, y frente, patio de luces y pasillo general de distribución de esta planta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terrazas principal y de servicio. Tiene los servicios de cuatro ascensores, portería, agua corriente, luz eléctrica y evacuación de residuales.

A efectos de subasta quedó tasada en un millón ochocientos mil pesetas.

2. Urbana. — 13. — Piso segundo letra A del edificio situado en Murcia, con fachada a la calle de Selgas, esquina a plaza de Sardoy y calle de Siervas de Jesús; tiene por destino vivienda, con una superficie de 69 metros 59 decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias; que linda conforme se entra al mismo: por la derecha, señores López Imbernón; por la izquierda, el piso segundo letra B, y por el fondo, señores López Imbernón y plaza de Sardoy, y por el frente, con el piso letra C y caja de escalera.

A efectos de subasta quedó tasada en un millón ochocientos mil pesetas.

3. Una tierra secano, en parte montuosa, en término de Las Torres de Cotillas (Murcia), paraje de Cañada del As, que tiene una superficie de una hectárea, tres áreas, treinta y siete centiáreas y treinta decímetros cuadrados, y linda: Norte, camino de las Pedreras; Levante, Salvador Hernández Fenoll, camino por medio; Mediodía, las de don José Román, y Poniente, resto de la finca de que procede, de don Honorato Bellver Rivera, mediando un camino de nueva construcción de diez metros de anchura. Dentro de esta finca, y ocupando una extensión solar de setecientos veinticuatro metros cuadrados, se han construído las siguientes edificaciones: una nave industrial en planta baja, de veinte metros de anchura por treinta de largura, o sea, seiscientos metros cuadrados de extensión superficial; unas oficinas y servicios de menor altura, que ocupan cien metros cuadrados de extensión superficial, y transformador eléctrico, que ocupa veinticuatro metros cuadrados. La nave está construída con pilares, formas y correas de hierro, cubierta de fibrocemento, y en sus laterales con chapa de fibra translúcida, muro de fábrica, suelos con tendido de mortero de cemento, guarnecidos con mortero de cemento interior y exterior; oficinas, con pavimentos de baldosas de terrazo, ventanales de hierro y demás detalles de construcción, con arreglo al proyecto. Tiene instalación de luz, con transformador propio de 200 KWA.

A efectos de subasta quedó tasada en cinco millones cien mil pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide y firma el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.534)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de la Ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en el juicio que después se dirá aparece la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, "Central Financiera del Henares, Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, bajo la dirección del Letrado don Rafael Monge Ruiz; y de otra, como demandado, don Antonio Alarza Martínez, mayor de edad, y vecino de Torrejón de Ardoz, que figura declarado en rebeldía; en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Alarza Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a "Central Financiera del Henares, Sociedad Anónima", de la cantidad de catorce mil quinientas cincuenta y seis pesetas de principal, más intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen las firmas. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antonio Alarza Martínez, cuyo paradero se ignora, expido el presente, que firmo en la ciudad de Alcalá de Henares, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.326)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de Distrito número catorce de esta capital.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento sesenta de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, contra los presuntos parientes de don Virgilio Serrano Cavanellas, cuyo domicilio se ignora, y se crean con derecho a la subrogación del contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha bis, escalera izquierda, de la casa número ciento sesenta y uno, hoy ciento cincuenta y cinco, de la calle de Alcalá, de esta capital, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de Distrito número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura; y de la otra, como demandados, los presuntos parientes de don Virgilio Serrano Cavanellas, que se crean con derecho a la subrogación en el contrato de

arrendamiento suscrito por el mismo del piso cuarto derecha bis, escalera izquierda, de la casa número ciento sesenta y uno, hoy ciento cincuenta y cinco, de la calle de Alcalá, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento de dicha vivienda; y costas; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, contra los presuntos parientes de don Virgilio Serrano Cavanellas, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, que se crea con derecho a la subrogación del contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha bis, escalera izquierda, de la casa número ciento sesenta y uno, hoy ciento cincuenta y cinco, de la calle de Alcalá, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, condenando a los demandados a que lo desalojen y dejen libre a disposición de la entidad demandante dentro del plazo legal, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados por medio de edictos en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y se fijará otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los presuntos parientes de don Virgilio Serrano Cavanellas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—13.324)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil número cuatrocientos trece de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don José Sánchez Jáuregui, en representación de doña Ernestina Medrano Casado, contra "Kota, Sociedad Anónima", sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Ernestina Medrano Casado, mayor de edad, viuda, sus labores, representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui; y de la otra, como demandada, "Kota, Sociedad Anónima", sobre desahucio por falta de pago...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en representación de doña Ernestina Medrano Casado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la nave sita en Madrid, calle de Antonio Urosa, número dos, condenando a la demandada "Kota, S. A.", a que desaloje dicho local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al representante legal de la Sociedad demandada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha. (A.—13.335)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, número doscientos cincuenta de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, en representación de "General Fábrica Española de Caucho, S. A.", contra don Miguel Mercado Reina, en reclamación de cantidad; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de ochenta mil pesetas, los siguientes bienes muebles: Una furgoneta marca "Ebro", modelo "Alfa-Romeo" F-108, matrícula M-3259-H.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día dieciocho de mayo próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los presuntos licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha. — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—13.532)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito del Juzgado número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Isidoro de la Plaza Vicente, contra don Joaquín Carpio Conchelo, con el número trescientos dieciocho de mil novecientos setenta y siete, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Isidoro de la Plaza Vicente, mayor de edad, representado por el Procurador doña María del Carmen Feijóo Heredia; y de otra, como demandado, don Joaquín Carpio Conchelo, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre de don Isidoro de la Plaza Vicente, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso vivienda, bajo izquierda, antes entresuelo izquierda, de la casa número cinco de la calle de Arriaza, de esta capital; en su virtud, condeno al demandado don Joaquín Carpio Conchelo a estar y pasar por dicha resolución y a que desaloje, deje libre, vacuo y expedito a disposición del actor el piso referido, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo de cuatro meses, si diere cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, o de ocho días, en caso contrario, con expresa imposición de costas a dicho demandado. — Así por esta mi sentencia, que al demandado rebelde se le notificará en estrados, si no se pide de otra forma, lo pronuncio, mando y firmo. — H. Santos. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la Audiencia del día siguiente hábil a la de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe. S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Joaquín Carpio

Conchelo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Ante mí (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—13.334)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito, titular del número treinta y uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y señalado con el número cuarenta y nueve del año mil novecientos setenta y ocho, se sigue juicio de cognición a instancia de "Explotación Comercial Automovilista, S. L.", contra los desconocidos herederos de don Fructuoso Carrión Camuñas, sobre reclamación de la cantidad de cincuenta mil pesetas, en cuyas actuaciones, y por proveído de esta fecha, he acordado emplazar a los desconocidos herederos de don Fructuoso Carrión Camuñas, a fin de que dentro del término improrrogable de seis días puedan comparecer en autos y serles entregadas las copias de la demanda y documentos para que, y si vieren convenir a su derecho, contesten la demanda dentro del plazo que se les fijará.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los antes indicados desconocidos herederos de don Fructuoso Carrión Camuñas, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—13.327)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Distrito número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, se sigue juicio de faltas bajo el número 780 del año 1977, y en el mismo se ha dictado providencia acordando citar a Manuel Crespo Méndez, hallado en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de mayo, a las diez y cuarenta y cinco de su mañana, el objeto de asistir al juicio de faltas referido, por lesiones y en calidad de denunciado, debiendo comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse. (B.—2.314)

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Distrito número 3, sito en la plaza de Chamberí, número 4, se siguen autos de juicio de faltas bajo el número 484 del año 1977, y en providencia se ha acordado citar a la denunciante Estela Jiménez Alcaide; lesionados Estela Gil Jiménez, Enrique Rafael Gil Estela Gil Jiménez, Enrique Rafael Gil Jiménez e Inmaculada Tomé Jiménez; a los perjudicados Manuel Tomé (padre de la anterior) y Enrique Gil Carbajales, hallados todos ellos en ignorado paradero a fin de que comparezcan el próximo día 3 de mayo, a las diez y cuarenta y cinco de su mañana, al juicio de faltas referido, por lesiones y daños, con la advertencia de concurrir con las pruebas de que intenten valerse. (B.—2.315)